



Subdirección de Administración  
Depto. Adquisiciones y Gestión de Contratos  
PMC

RC, N°802



Santiago, 06-08-2009

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1613 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7°, letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; la Resolución N°343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita adquirir los servicios asociados al requerimiento N° 1156; dando origen al proceso de compra identificado internamente por el código: C049509, cuya descripción es **Profesor Inglés**, solicitado por el Depto. de Formación y Desarrollo.

2° Que, para estos efectos el SII ejecutó un proceso de licitación pública en el Portal de Mercado Público bajo el ID: 1605-143-L109.

3° Que, los antecedentes de la licitación fueron presentados a la instancia competente de adjudicación decidiendo adjudicar a la Srta. **Isabel Opazo Jofré**, la contratación de sus servicios profesionales para ejercer las funciones indicadas en el Considerando N° 1, dando origen al contrato N° 1648, según se indica en Resol. EX. SII N° 1594 del 05/08/09, en el monto total máximo, por el período de 5 meses, alcanzará la suma máxima de UF 280.- (Doscientas ochenta Unidades de Fomento), equivalentes aproximadamente a \$ 5.868.993.- (Cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesos), todos los impuestos y retenciones incluidas.

**RESUELVO:**

I.- APRUEBASE el contrato N°1648, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la Doña **Isabel Opazo Jofré**, Cédula de Identidad N° 8.536.004-3, que a la letra expresa:

**CONTRATO N° 1648**

En Santiago de Chile, 06 de Agosto de 2009, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos, don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2 oficina 200, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, Doña Isabel Opazo Jofré, Cédula de Identidad N° 8.536.004-3, en adelante **EL**

**PROFESIONAL**, con domicilio en Porvenir N° 2441, comuna de Peñaflor, ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto del Contrato**

En este acto y por el presente instrumento **EL SERVICIO** y **EL PROFESIONAL** celebran un contrato en virtud del cual **EL PROFESIONAL** se obliga a prestar a aquél los siguientes servicios:

- a) Diseñar y proponer mejoras metodológicas y material educativo a los cursos presenciales del Idioma Inglés a dictarse en **EL SERVICIO**.
- b) Dictar clases presenciales del Idioma Inglés a los funcionarios del **SERVICIO** que este señale.
- c) Realizar labores de certificación y avance en el Idioma Inglés por parte de los funcionarios.

**SEGUNDO: Marco y propiedad de productos**

El alcance del contrato estará dado por el cumplimiento de las tareas que se fijen entre **EL PROFESIONAL** y la Subdirección de Recursos Humanos del SII.

Todos los desarrollos y documentos que realice **EL PROFESIONAL**, tanto de Cursos, como de programas de Formación y Desarrollo y formación, serán de propiedad intelectual exclusiva del **SERVICIO**.

**TERCERO: Precio del contrato y forma de pago**

El precio mensual máximo de los servicios contratados es la cantidad de UF 56.- (cincuenta y seis Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluidos. Esta cantidad corresponde a un máximo de 140 horas mensuales, valorizadas a UF 0,4.- cada hora, las cuales serán pagadas mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la boleta, según la cantidad de horas consumidas en el mes.

**EL SERVICIO** sólo aceptará Boletas Electrónicas de Honorarios, que serán entregadas, en su versión impresa, en Teatinos 120, Oficina 200 o enviadas por mail a [dtecompras@sii.cl](mailto:dtecompras@sii.cl).

Para el pago, la boleta deberá contar con el V°B° del Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo y del Departamento de Servicios.

Por otra parte, **EL PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios en las dependencias del Servicio de Impuestos Internos. El cumplimiento de esta obligación será verificado por Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo.

Cuando el SII requiera que **EL PROFESIONAL** ejecute servicios fuera de la ciudad de Santiago, los gastos en que incurra le serán reembolsados, con la aprobación previa del Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo.

**CUARTO: Vigencia del contrato**

El contrato tendrá una vigencia de 06/08/2009 al 31/12/2009, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y podrá ser renovado por períodos anuales, del 01/01 al 31/12. Esta renovación dependerá tanto de las necesidades del SII como de la disponibilidad presupuestaria.

Esta renovación supone que el Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo emita un informe aprobatorio, resumiendo las labores prestadas y solicite dicha renovación antes del vencimiento del periodo en curso. No obstante, si la Visa de trabajo expira antes de dicha fecha y no es renovada, el contrato terminará anticipadamente en la misma fecha en que expire la visa.



La intención de no perseverar en el contrato de una de las partes será comunicada a la otra, con no menos de 60 días de anticipación a la fecha en que haya de expirar el período que estuviere en curso, mediante carta despachada al domicilio de la otra parte.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL SERVICIO** podrá poner término al presente contrato en cualquier época, si **EL PROFESIONAL** no cumple una o más de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, dando aviso escrito enviado al domicilio de **EL PROFESIONAL** con 30 días de anticipación a la fecha en que desee que ello ocurra. El ejercicio de esta facultad no generará responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL SERVICIO**.

Si se produce alguna de las situaciones descritas, **EL SERVICIO** se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

**QUINTO: Responsabilidades laborales y previsionales**

**EL PROFESIONAL** no tendrá vínculo laboral o previsional alguno con **EL SERVICIO**, por lo que él es el único y exclusivo responsable por dichos aspectos respecto de sí mismo o sus empleados. Asimismo el Profesional, deberá contratar un Seguro de Accidentes Laborales.

**SEXTO: Cesibilidad del Contrato**

**EL PROFESIONAL** no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, del contrato que suscriba con **EL SERVICIO** o los derechos u obligaciones emanados de él.

**SEPTIMO: Coordinación**

Para todos los efectos de la coordinación y cumplimiento del presente contrato, **EL PROFESIONAL** se relacionará con el Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo del **SERVICIO**.

**OCTAVO: Divisibilidad**

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente Contrato es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del presente Contrato continuarán plenamente vigentes.

**NOVENO: Acuerdo Integro**

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos o declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios especificados en el presente instrumento.

**DECIMO: Domicilio y Competencia**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**UNDECIMO: Notificación**

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones por cambio de dirección que deban ser enviadas, se harán por escrito y se entenderá que han sido practicadas al tercer día corrido desde la fecha de recepción del envío por la empresa de correo. Para ello, los domicilios de las partes son las siguientes:

**Servicio de Impuestos Internos**  
Teatinos 120 Of. 200  
Comuna de Santiago,  
Santiago  
Chile

**Isabel Opazo Jofré**  
Porvenir N° 2441.  
Comuna de Peñaflor,  
Santiago - Chile

**DUODECIMO: Personería**

La personería de don Edison Díaz Araya consta en la Resoluciones N° 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

**DECIMO TERCERO: Ejemplares**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del **SERVICIO** y uno en poder de **EL PROFESIONAL**.

*Se deja constancia que don Edison Díaz Araya firma el presente documento por orden del Director del Servicio de Impuestos Internos.*

**Por Orden del Director:**

*Edison Díaz Araya - Jefe Depto. de Adquisiciones y Gestión de Contratos - Servicio de Impuestos Internos; Vania Uarac Senn – Jefe del Form.&Desarrollo.- Servicio de Impuestos Internos pp Isabel Opazo Jofré – Profesional*

**II.-AUTORIZASE** al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a **Isabel Opazo Jofré** el gasto que representa el contrato N° 1648, ya citado.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE  
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**GUIDO VILLAR LEFENDA**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**





## CONTRATO N° 1648

En Santiago de Chile, 06 de Agosto de 2009, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos, don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2 oficina 200, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, Doña Isabel Opazo Jofré, Cédula de Identidad N° 8.536.004-3, en adelante **EL PROFESIONAL**, con domicilio en Porvenir N° 2441, comuna de Peñaflor, ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

### **PRIMERO: Objeto del Contrato**

En este acto y por el presente instrumento **EL SERVICIO** y **EL PROFESIONAL** celebran un contrato en virtud del cual **EL PROFESIONAL** se obliga a prestar a aquél los siguientes servicios:

- a) Diseñar y proponer mejoras metodológicas y material educativo a los cursos presenciales del Idioma Inglés a dictarse en **EL SERVICIO**.
- b) Dictar clases presenciales del Idioma Inglés a los funcionarios del **SERVICIO** que este señale.
- c) Realizar labores de certificación y avance en el Idioma Inglés por parte de los funcionarios.

### **SEGUNDO: Marco y propiedad de productos**

El alcance del contrato estará dado por el cumplimiento de las tareas que se fijen entre **EL PROFESIONAL** y la Subdirección de Recursos Humanos del SII.

Todos los desarrollos y documentos que realice **EL PROFESIONAL**, tanto de Cursos, como de programas de Formación y Desarrollo y formación, serán de propiedad intelectual exclusiva del **SERVICIO**.

### **TERCERO: Precio del contrato y forma de pago**

El precio mensual máximo de los servicios contratados es la cantidad de UF 56.- (cincuenta y seis Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluidos. Esta cantidad corresponde a un máximo de 140 horas mensuales, valorizadas a UF 0,4.- cada hora, las cuales serán



pagadas mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la boleta, según la cantidad de horas consumidas en el mes.

**EL SERVICIO** sólo aceptará Boletas Electrónicas de Honorarios, que serán entregadas, en su versión impresa, en Teatinos 120, Oficina 200 o enviadas por mail a [dtecompras@sii.cl](mailto:dtecompras@sii.cl).

Para el pago, la boleta deberá contar con el V°B° del Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo y del Departamento de Servicios.

Por otra parte, **EL PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios en las dependencias del Servicio de Impuestos Internos. El cumplimiento de esta obligación será verificado por Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo.

Cuando el SII requiera que **EL PROFESIONAL** ejecute servicios fuera de la ciudad de Santiago, los gastos en que incurra le serán reembolsados, con la aprobación previa del Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo.

#### **CUARTO: Vigencia del contrato**

El contrato tendrá una vigencia de 06/08/2009 al 31/12/2009, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y podrá ser renovado por períodos anuales, del 01/01 al 31/12. Esta renovación dependerá tanto de las necesidades del SII como de la disponibilidad presupuestaria.

Esta renovación supone que el Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo emita un informe aprobatorio, resumiendo las labores prestadas y solicite dicha renovación antes del vencimiento del periodo en curso. No obstante, si la Visa de trabajo expira antes de dicha fecha y no es renovada, el contrato terminará anticipadamente en la misma fecha en que expire la visa.

La intención de no perseverar en el contrato de una de las partes será comunicada a la otra, con no menos de 60 días de anticipación a la fecha en que haya de expirar el período que estuviere en curso, mediante carta despachada al domicilio de la otra parte.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL SERVICIO** podrá poner término al presente contrato en cualquier época, si **EL PROFESIONAL** no cumple una o más de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, dando aviso escrito enviado al domicilio de **EL PROFESIONAL** con 30 días de anticipación a la fecha en que desee que ello ocurra. El ejercicio de esta facultad no generará responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL SERVICIO**.

Si se produce alguna de las situaciones descritas, **EL SERVICIO** se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

#### **QUINTO: Responsabilidades laborales y previsionales**

**EL PROFESIONAL** no tendrá vínculo laboral o previsional alguno con **EL SERVICIO**, por lo que él es el único y exclusivo responsable por dichos aspectos respecto de si mismo o sus empleados. Asimismo el Profesional, deberá contratar un Seguro de Accidentes Laborales.





**SEXTO: Cesibilidad del Contrato**

EL PROFESIONAL no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, del contrato que suscriba con EL SERVICIO o los derechos u obligaciones emanados de él.

**SEPTIMO: Coordinación**

Para todos los efectos de la coordinación y cumplimiento del presente contrato, EL PROFESIONAL se relacionará con el Jefe de Departamento de Formación y Desarrollo del SERVICIO.

**OCTAVO: Divisibilidad**

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente Contrato es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del presente Contrato continuarán plenamente vigentes.

**NOVENO: Acuerdo Integro**

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos o declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios especificados en el presente instrumento.

**DECIMO: Domicilio y Competencia**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Santiago, sometándose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**UNDECIMO: Notificación**

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones por cambio de dirección que deban ser enviadas, se harán por escrito y se entenderá que han sido practicadas al tercer día corrido desde la fecha de recepción del envío por la empresa de correo. Para ello, los domicilios de las partes son las siguientes:

**Servicio de Impuestos Internos**  
Teatinos 120 Of. 200  
Comuna de Santiago,  
Santiago  
Chile

**Isabel Opazo Jofré**  
Porvenir N° 2441.  
Comuna de Peñaflores,  
Santiago - Chile



**DUODECIMO: Personería**

La personería de don Edison Díaz Araya consta en la Resoluciones N° 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

**DECIMO TERCERO: Ejemplares**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del **SERVICIO** y uno en poder de **EL PROFESIONAL**.

*Se deja constancia que don Edison Díaz Araya firma el presente documento por orden del Director del Servicio de Impuestos Internos.*

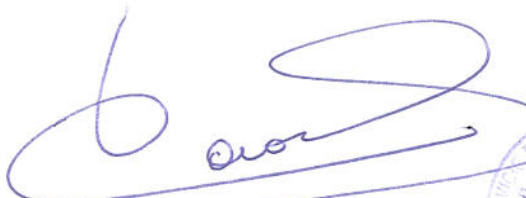
**POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**ISABEL OPAZO JOFRE**  
RUT N° 8.536.004-3



**EDISON DÍAZ ARAYA**  
**JEFE DEPARTAMENTO ADQUISICIONES**  
**Y GESTION DE CONTRATOS**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**



**VANIA UARAC SENN**  
**JEFE DEPTO. DE FORMACION Y DESARROLLO**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

